

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

17856 *NAVICOAS MADRID, S.L.*
 (SOCIEDAD ESCINDIDA)
 RENTAS NAVICOAS, S.L.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

Anuncio de Escisión Parcial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 43 del mismo texto legal, se hace público que el día 21 de marzo de 2012, la totalidad de los socios de Navicoas Madrid, S.L., acordaron por unanimidad, en Junta General Extraordinaria, escindir parcialmente la sociedad Navicoas Madrid, S.L., a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación como consecuencia de este proceso, Rentas Navicoas, S.L., atribuyéndose a los socios de la sociedad escindida participaciones representativas del capital social de la nueva sociedad, en idéntica proporción a la que ostentan de la sociedad escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a la totalidad de los socios de la sociedad escindida, así como a los acreedores de la misma, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el correspondiente Balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, por remisión expresa de lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LME.

Madrid, 29 de mayo de 2012.- El Secretario del Consejo de Administración, don José Miguel Martín Díaz.

ID: A120041684-1